



Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 026 de 2023 (24 DE AGOSTO DE 2023)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL II-2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la primera fecha de la Liga Betplay Futsal II-2023:

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
CABEZAS CAMPOS JULIAN FELIPE Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Baby Soccer	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal II 2023
ESCOBAR MEJIA MARIO ALBERTO Cuerpo Técnico Motivo: Lenguaje Ofensivo Contra Oficial de Partido Art. 64-B CDU FCF	Leones FC	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	3 fechas COP \$870.000	Próximos 3 partidos de la Liga Betplay Futsal II 2023
OQUENDO CRISTIAN CAMILO	Mosquera Corprodep FC	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	4 fechas	Próximos 4 partidos de la Liga Betplay Futsal II 2023
FLOREZ DE LA CRUZ SAMIR SANTIAGO Preparador Físico Motivo: Lenguaje Ofensivo Contra Oficial de Partido Art. 64-B CDU FCF	Tigres del Quindío	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	3 fechas COP \$870.000	Próximos 3 partidos de la Liga Betplay Futsal II 2023



Federación Colombiana de Fútbol

TORRES BURBANO CHRISTIAN ALFONSO	Buenaventur a Futsal	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal II 2023
---	-------------------------	---	---------	--

Motivo: Malostrar Oportunidad Manifiesta de Gol
Art. 63-A CDU FCF

MELON ACEVEDO BRAYAN ANDRÉS	Real Bucaramang a	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal II 2023
--------------------------------------	-------------------------	---	---------	--

Motivo: Doble Amonestación
Art. 60-2 CDU FCF

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
TIGRES DELQUINDÍO	4 amonestaciones en el mismo partido	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
MOSQUERA CORPRODEP FC	5 amonestaciones en el mismo partido	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
LEONES FC	4 amonestaciones en el mismo partido	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000
DEPORTIVO META H&H	4 amonestaciones en el mismo partido	2 Fecha Liga BetPlay Futsal II 2023	COP\$580.000

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club BABY SOCCER por la presunta infracción del artículo 78 F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club D'MARTÍN en Chaparral, el 13 de agosto de 2023 de 2023, correspondiente a la 1 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 13 de agosto de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"LA CANCHA NO PRESENTA ALGUNAS DEMARCACIONES LAS CUALES SON OBLIGATORIAS."

En virtud de lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación disciplinaria

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

en contra del Club BABY SOCCER, por la presunta infracción del artículo 78 F) del CDU FCF.

Que, de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al Club BABY SOCCER, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No.025 de 2023, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el Club BABY SOCCER remitió sus descargos, mediante los cuales manifestó lo siguiente:

“(…) El Coliseo Mayor del Municipio de Chaparral, funge como sede principal del Club BABY SOCCER para la competencia de la Liga BetPlay desde el año 2022, es un escenario que cuenta con todos los requerimientos exigidos por el reglamento del torneo, afirmación que puede ser corroborada por los cuerpos arbitrales asignados para los 7 partidos que se jugaron el año anterior y los 4 partidos que se han jugado durante el primer semestre del 2023 en los que actuamos como locales y se han desarrollado con total normalidad. Durante esta época no hemos recibido ninguna queja y se han acatado las indicaciones de la organización y de los cuerpos arbitrales asignados en cada uno de los compromisos, además de cumplir con todas las exigencias del torneo incluyendo la demarcación reglamentaria de la cancha para lo cual anexamos evidencia fotográfica. (...)”

Al respecto, este Comité procedió a valorar cada una de las imágenes aportadas en los descargos, observando que, efectivamente, el escenario deportivo cumple con las demarcaciones correspondientes, y, adicional a ello, se tuvo en consideración el argumento del investigado, en tanto no se han presentado investigaciones disciplinarias en contra de BABY SOCCER, por asuntos en la demarcación del terreno de juego.

Así las cosas, considera este Comité que no existe mérito alguno para dar continuidad a la presente investigación disciplinaria, toda vez que el Club BABY SOCCER logró desvirtuar lo señalado en el informe arbitral, con lo cual, se procederá con el archivo de la presente investigación.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve archivar la investigación disciplinaria contra el club BABY SOCCER por la presunta infracción del artículo 78 F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club D'MARTÍN en Chaparral, el 13 de agosto de 2023 de 2023, correspondiente a la 1 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el club FUNDACIÓN INTER DE CARTAGENA por la presunta infracción del artículo 78 F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club GREMIO SAMARIO en Cartagena, el 20 de agosto de 2023, correspondiente a la 2 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 20 de agosto de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

“El partido entre Inter de Cartagena vs Gremio Samario inicio 20 minutos tarde debido de que la ambulancia no había llegado a tiempo”

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club FUNDACIÓN INTER DE CARTAGENA, por la presunta infracción del



Federación Colombiana de Fútbol

artículo 78 F) del CDU FCF, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.”

Que, de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al Club FUNDACIÓN INTER DE CARTAGENA, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente Resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el club TIGRES DEL QUINDÍO por la presunta infracción del artículo 84 del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club UNIVERSIDAD DE MANIZALES en Armenia, el 19 de agosto de 2023, correspondiente a la 2 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 19 de agosto de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

“Al minuto 39:46 de juego, un espectador que alentaba al equipo local lanzó una cuerda con la que estaba amarrado un pendón, al árbitro #2. Por ello se hace retirar al espectador del escenario. El juego estuvo detenido 1 minuto mientras se hacía retirar al espectador.”

A su vez, el comisario del partido reportó lo siguiente:

“Faltando 14 segundos para finalizar el encuentro una persona que animaba al equipo local lanza una cuerda contra el árbitro Jose Luis Cuervo, sin consecuencias y situación controlada.”

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club TIGRES DEL QUINDÍO, por la presunta infracción del artículo 84 del CDU FCF, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 84. Responsabilidad por la conducta de los espectadores.

1. (Modificado por el Acuerdo de Asamblea No. 043 del 8 de marzo de 2018. Ver notas de vigencia) Los clubes serán responsables de la conducta impropia de los espectadores, de conformidad con el grado de culpabilidad que se logre establecer.

(...)

4. Se considera conducta impropia, particularmente, los actos de violencia contra personas o cosas, el empleo de objetos inflamables, el lanzamiento de objetos, el despliegue de pancartas con textos de índole insultante, los gritos injuriosos y la invasión del terreno de juego

(...)”



Federación Colombiana de Fútbol

Que, de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al Club TIGRES DEL QUINDÍO, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente Resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el club CARMEN DE VIBORAL por la presunta infracción del artículo 78 F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE en Medellín, el 18 de agosto de 2023, correspondiente a la 2 fecha de la Liga BetPlay Futsal II 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 18 de agosto de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 II (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"Camerinos en regulares condiciones, sin ducha, con mal olor, y poco espacio, el agua sale sucia"

A su vez, el comisario del partido reporta lo siguiente:

"Los camerinos del escenario no son aptos, no presentan duchas y no son adecuados"

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club CARMEN DE VIBORAL, por la presunta infracción del artículo 78 F) del CDU FCF, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo."

Que, de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al Club CARMEN DE VIBORAL, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente Resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS
NAVARRETE**
Secretario



Federación Colombiana de Fútbol

